Departamento
Nacional de Planeación

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DNP-1216-2026

Señor
HASBLEYDER DÍAZ GÓMEZ
Representante Legal
METLAB SAS
NIT 901125565-5

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1203-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-009-2026.

LUZ MERY PORTELA DAVID, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionado bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acepta en su integridad la oferta presentada el **10 de julio de 2026** a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección del asunto, por parte del proponente **METLAB SAS,** con NIT 901.125.565-5 representado legalmente por **HASBLEYDER DÍAZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 5.820.988. Por tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>130410026.- Prestar los servicios de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>41111509</td><td>Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas</td><td>Instrumentos de medida, observación y ensayo</td><td>Instrumentos de medición de peso</td><td>Básculas de suelo o de plataforma</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

		<table><tr><td>41111505</td><td>Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas</td><td>Instrumentos de medida, observación y ensayo</td><td>Instrumentos de medición de peso</td><td>Pesas de calibración o juego de pesas</td></tr><tr><td>73152108</td><td>Servicios de Producción Industrial y Manufactura</td><td>Servicios de apoyo a la fabricación</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td></tr></table> Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el **ANEXO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS.** Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**Obligaciones Generales del Contratista** 1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. 2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. 5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. 6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato 7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:

		Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá: 1) Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces**,** en la que conste que: a) Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST. b) Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c) Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa. d) Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL. e) Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores f) Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. g) Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h) Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan 2) Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos: a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b) Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. **Nota:** El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio

		de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción. d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. e) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. f) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **(Cuando se presente el AT).** **Obligaciones en materia de Gestión Ambiental** 1) Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato. 2) Entregar al supervisor del contrato los repuestos objeto de cambio resultantes de la actividad de mantenimiento correctivo, con el fin de atender los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos del DNP. **Obligaciones específicas del contratista** 1) Presentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato un informe técnico que indique el estado actual de los equipos de pesaje y el cronograma de mantenimientos preventivos a realizar en la ejecución del contrato. 2) Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de pesaje, ejecutando en cada uno de ellos las actividades relacionadas en las condiciones técnicas exigidas. 3) Realizar el mantenimiento correctivo suministrando los repuestos nuevos y originales que requieran los equipos de pesaje propiedad del DNP de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. 4) Realizar los mantenimientos correctivos que puedan requerirse una vez ejecutada la rutina de mantenimiento preventivo, lo anterior para garantizar el funcionamiento de los equipos de pesaje del DNP, previa autorización por parte del supervisor. 5) Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales autorizados por escrito por el supervisor del contrato, caso en el cual los repuestos deteriorados que sean objeto de indispensable reemplazo deben ser entregados al supervisor. En caso de requerirse repuestos que no se encuentren relacionados en el anexo de las condiciones técnicas exigidas; el contratista deberá aportar dos (2) cotizaciones, las cuales se compararán con una cotización que obtenga el DNP y así se establecerá el valor más favorable para los requerimientos de la entidad.

		6) Brindar garantías sobre los repuestos nuevos y originales que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones técnicas de los equipos de pesaje del DNP. 7) Realizar las calibraciones y entregar los equipos con los certificados correspondientes emitidos por un organismo certificado por la ONAC para los equipos de pesaje del DNP, establecidas dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. 8) Entregar al DNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes del correspondiente servicio, en medio magnético un informe detallado de los trabajos realizados relacionando entre otros, la fecha y evento atendido, bien sea por mantenimiento preventivo como por asistencia y correctivos. 9) Entregar al DNP los equipos que sean retirados para los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo establecido dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. 10) Garantizar la funcionalidad de los equipos objeto de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo establecido dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2)** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. **3)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **4)** Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. **5)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **6)** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. **7)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II. **8)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, la supervisión dará aviso oportuno al DNP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de presuntos incumplimientos. **9)** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley. **10)** Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.314.345).** incluidos los impuestos a que haya lugar.

<table>
<tr>
<td>1.5.1</td>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con el PABS 130410026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP No. 133326 de 25 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:

Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>Valor Total</th><th>CDP</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>5.830.336</td><td>133326</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>1.6</td>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Departamento Nacional de Planeación, cancelará el valor del contrato que llegue a suscribirse al oferente que sea seleccionado, de la siguiente manera:

(i) Por concepto de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos se realizará un (1) pago mes vencido, una vez finalizado el mantenimiento programado de conformidad con los servicios requeridos en el anexo técnico y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario.
(ii) Por concepto de mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos se pagará mes vencido, una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo.

Para proceder con el pago de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, y acogerse al proceso de facturación de la entidad, radicando dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente la prestación del servicio los documentos solicitados por el contratante de la siguiente manera:

• Documento del representante legal
• RUT
• Certificación bancaria
• Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).
• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.</td>
</tr>
</table>

		Nota 1: El desarrollo de las actividades y la cantidad de estas estará sujeta al requerimiento previo que haga el DNP, a través del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la Entidad **Nota 2:** El DNP efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en el Grupo de Correspondencia del **DNP** de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC. La factura se debe acompañar de la expedición y entrega de todas las pólizas contratadas y el pago de los aportes al sistema de seguridad social según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y expedir internamente el recibo a satisfacción. Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley. **Nota 3:** Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 4:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **Nota 5**: Los pagos se discriminarán de acuerdo con cada actividad ejecutada, referida en el **ANEXO TÉCNICO** **Nota 6** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA **Nota 7:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **Nota 8**: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 9.** El CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, relacionadas con los documentos soporte para el pago. **Nota 10:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

		Nota 11: El desarrollo de las actividades y la cantidad de estas, estará sujeta al requerimiento previo que haga el DNP a través del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la Entidad. En caso de que se requiera redistribuir las cantidades y los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato, se podrá realizar dicha redistribución, conforme a las necesidades del DNP. **Nota 12.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.8	**GARANTÍAS**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el contratista y los riesgos definidos, el **DNP** considera que dentro del presente contrato se deben cubrir los siguientes riesgos: - **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - **Calidad del servicio:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Realizado el anterior análisis, las garantías que deberá cubrir el contratista son:

Cuadro: Análisis de exigencias de garantías

Garantía	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	**Del contrato**	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la liquidación efectiva del contrato.
Calidad del servicio	10%		Por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5%		Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%		Por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Nota 1: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía única de cumplimiento, durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta liquidación efectiva del contrato liquidación, sin costo adicional al DNP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El contratista deberá constituir las garantías del contrato a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su perfeccionamiento deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

		Nota 3: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Nota 4:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **Nota 5:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.
1.9	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Servicios Integrales y de Gestión Ambiental de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía**, o de la persona que designe la subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**MULTAS:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

		PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	**LIQUIDACIÓN**	El contrato será objeto de liquidación, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,
1.14	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
1.15	**EJECUCIÓN**	Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

LUZ MERY PORTELA DAVID [2]
Secretaria General

Proyectó: Juana Catalina Quintero Navarro- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Valeria Alejandra Poveda Gutiérrez- Abogada Subdirección de Contratación
Diana Marsella Lozano Ortiz – Abogada Secretaria General
Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez – Subdirector de Contratación

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: 130410026.- Prestar los servicios de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación

A continuación, se realiza el correspondiente análisis técnico, en donde se indican las condiciones requeridas para la correcta ejecución del presente proceso:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Nombre: Balanza de bolsillo colgante **Cantidad**: 6 **Marca:** BBG **Modelo:** RD-30 **Capacidad:** 50 kg **División de escala:** 50 g **Peso mínimo:** 150 g	**Nombre:** Dinamómetro **Cantidad**: 2 **Marca:** TEK **Modelo:** DP-01 **Capacidad máxima:** 300 kg **División de escala:** 50 g
USO	**USO**
Pesaje de residuos sólidos no aprovechables	Pesaje de residuos sólidos no aprovechables
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Nombre: Báscula industrial **Cantidad**: 1 **Marca:** BBG **Modelo:** Logistic **Capacidad:** 300 kg **División de escala:** 50 g **Corriente eléctrica:** 110v / 60Hz **Batería:** Recargable con autonomía de 200 horas	**Nombre:** Masa patrón M1 **Cantidad**: 1 **Marca:** Colmetro **Capacidad:** 10 kg **Color:** Negro
USO	**USO**
Pesaje de residuos sólidos aprovechables y peligrosos	Verificación manual de los equipos de pesaje

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE

Para este mantenimiento, se programará una (1) visita preventiva durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los equipos. Las actividades que comprenden el mantenimiento deberán ser programadas y/o concertadas en un cronograma entre el supervisor y el contratista, para su debida ejecución.

Se deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo a los equipos del DNP ubicados en la ciudad de Bogotá de conformidad con las siguientes características:

- Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg

- Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg
- Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg
- Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

Las actividades de mantenimiento a realizar deberán cumplir con estándares de calidad; contemplando lo siguiente:

1. Revisión general - verificación previa al mantenimiento.
2. Limpieza exterior general.
3. Engrase de rodamientos y demás partes que lo requieran.
4. Revisión y corrección del estado general de los elementos a intervenir.
5. Medición de voltajes y consumos de corriente.
6. Revisión de operación y calibración del equipo.
7. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección.
8. Ajuste de tornillería.
9. Suministro del reporte del servicio, protocolo de verificación y sticker de mantenimiento.

Insumos

El siguiente es el inventario de los insumos que deberán estar incluidos en la propuesta de mantenimiento preventivo:

1. Jabones.
2. Medio filtrante (guata). No incluye filtro metálico y riel porta filtros.
3. Estopas.
4. Líquido desincrustante.
5. Grasas y lubricantes.
6. Limpiador de contactos eléctricos.
7. Tornillería.
8. Pilas.

Nota 1: El contratista deberá entregar el respectivo informe de mantenimiento sobre cada uno de los equipos.
Nota 2: Para el mantenimiento preventivo se programará

2. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE PESAJE

El contratista deberá **calibrar y entrega**r los respectivos certificados de calibración, expedidos por parte de la empresa acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia **ONAC,** de los siguientes equipos:

- Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg
- Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg
- Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg
- Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

Nota 1: El contratista deberá hacer entrega del respectivo certificado de calibración vigente, dentro del cual se evidencie que se encuentra acreditado por la ONAC, para lo cual se verificará en el directorio de acreditación de este organismo.

Nota 2: El contratista deberá anexar el correspondiente certificado con el que demuestre su alcance en relación con la calibración de: (i) Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg, (ii) Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg, (iii) Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg, (iv) Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

Nota 3: El informe de calibración presentado por el contratista sobre de los anteriores elementos, deberá incluir el soporte de trazabilidad de los patrones utilizados, detalle del estado en que se encuentra el equipo, cuales fueron los trabajos realizados, el estado de funcionamiento en que quedaron los equipos luego del procedimiento, y determinar si los mismos son aptos para su uso.

Nota 4: Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados al supervisor del contrato, donde se preste el servicio en forma escrita, en un informe de calibración que incluya por lo menos la siguiente información: (reporte de mantenimiento o certificado de calibración, número de informe, nombre, dirección, y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento, especificar el lugar donde se lleva a cabo el procedimiento, identificación única del reporte o certificado (número de serie), identificación del método empleado, descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados, fecha de realización del procedimiento, referencia al plan de muestreo y descripción del procedimiento utilizado. *Cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados, nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.*

Nota 5: Los reportes de calibración deben incluir además de lo mencionado en el numeral anterior, donde resulte necesario a criterio del supervisor del contrato lo siguiente: un enunciado del cumplimiento de los requisitos y /o especificaciones del equipo, junto con la interpretación de los resultados obtenidos, descripción de los métodos utilizados, y relación de cualquier norma u otra especificación para el método o procedimiento y desviaciones.

Nota 6: El contratista debe entregar el original del certificado de calibración y el reporte de verificación de los equipos *(i) Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg, (ii) Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg, (iii) Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg),* al supervisor del contrato, una vez prestado el servicio de mantenimiento y calibración a los equipos objeto del presente contrato, (iv) Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen la interrupción del servicio o falla evidente de los equipos.

Para tal efecto el contratista realizará una revisión para proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesario para dejar en perfecto funcionamiento los equipos de pesaje, todos los repuestos y partes del sistema que requieran cambio deberán ser originales y nuevos.

Para los mantenimientos correctivos, y en caso de que el repuesto no esté incluido en el listado de la bolsa de repuestos el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida las cuales serán comparadas económicamente con una (1) cotización solicitada por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado

Bolsa de repuestos e insumos

Los repuestos que están fuera del servicio de mantenimiento preventivo serán solicitados de acuerdo con la demanda, específicamente para la báscula industrial marca BBG modelo Logistic-300, para los siguientes elementos:

- Batería recargable con autonomía de 200 horas
- Tarjeta electrónica
- Display LCD
- Teclado tipo membrana
- Cubierta protectora del indicador